

ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 6 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 1.964

## **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MOTRIL**

*Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2019*

### **EDICTO**

#### **PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO. PLAN DE CAPACITACIÓN**

La Cámara de Comercio de Motril hace pública una convocatoria de ayudas a empresas para la contratación de personas sin empleo y a emprendedores que decidan iniciar una actividad empresarial y/o profesional, y que hayan finalizado, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, la fase de orientación vocacional del Plan de Capacitación. Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará, según lo establecido en la convocatoria, el 30 de diciembre de 2019. El texto completo de la convocatoria se encuentra disponible en la Web <https://sede.camara.es/sede/motril> y en la sede de la Cámara de Comercio de Motril, sita en calle Catalanes, 4 - bajo, 18600 Motril (Granada). Asimismo se puede solicitar información al respecto a través de las siguientes vías:

Teléfono de contacto: 958821160 / 638424540

Correo electrónico: [pice@camarademotril.es](mailto:pice@camarademotril.es)

NÚMERO 2.268

## **CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA**

*Notificación acuerdo de expropiación forzosa. Fase 2ª*

### **EDICTO**

#### **NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira de conformidad con el acuerdo de 7 de marzo de 2019 del Ayunta-

miento Pleno de Peligros, donde se delega la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento de Peligros, el día 12 de marzo de 2019:

No habiendo sido posible la notificación a la D<sup>a</sup> Francisca Alarcón Cruz con domicilio (.....), mediante el envío en dos ocasiones de la notificación a través del notificador personándose en el domicilio, siendo la misma persona quién obra como propietaria en el Registro de la Propiedad, se procede a la publicación de la presente notificación, conforme establece el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el BOP.

#### **NOTIFICACION**

“VISTO.- Mediante resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha 30 de octubre de 2018, se ha producido la aprobación definitiva del proyecto “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS NORTE A LA EDAR DE LOS VADOS (Granada), FASE 2ª.

VISTO.- Lo dispuesto en el escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Granada de fecha de entrada en este Consorcio el día 7 de noviembre de 2018.

Considerando que a tales efectos, conforme previene el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa, dicho Proyecto ya contiene una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarias, así como valoraciones de justiprecio, y planos para una correcta ejecución de la expropiación a efectos definitivos de derechos -Separata de expropiaciones anexa al Proyecto, en que constan las ocupaciones temporales, ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias, han de iniciarse por este Ayuntamiento los trámites para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras.

VISTO.- Este Ayuntamiento forma parte del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, habiéndose efectuado mediante Acuerdo de Pleno de fecha 28 de julio de 1998 la delegación de competencias en relación a los servicios de abastecimiento de aguas, saneamiento y depuración de las aguas residuales.

VISTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios, entre otras, la potestad expropiatoria.

VISTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, “Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquellas”.

VISTO.- Tratándose de una actuación que engloba a varios núcleos de población entre ellos Peligros, la presente delegación responde a razones de agilidad de los